

**ASOCIACION DE NOTARIOS ESPAÑOLES JUBILADOS (ANEJ)
ASOCIACION DE NOTARIOS ESPAÑOLES MUTUALISTAS (ANEM)
Juan de Mena 9
28014 Madrid**

Madrid, 29 de enero de 2.009

La cesante Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial ha remitido a los Notarios, activos y jubilados, una carta de fecha 16.01.2009, en la que **se considera víctima de hostigamiento, presión mediática y acoso judicial** por las Asociaciones de Jubilados y Mutualistas y en la que, además, se jacta de haber cumplido sus obligaciones y haber pagado el complemento de pensión . Esa carta hace imprescindible una contestación por parte de nuestras Asociaciones de Notarios Jubilados y Mutualistas.

Empezaremos por **lo que silencia la carta** que comentamos:

La Junta de Patronato **oculta que** existe un acuerdo de la que le precedió y que no ha contradicho, que, en perjuicio de los mutualistas, **informó favorablemente un Proyecto de Real Decreto que disolvía la Mutualidad Notarial y transmitía su patrimonio a una persona distinta de los Mutualistas, concretamente al Consejo General del Notariado.**

La Junta de Patronato **oculta que:**

- a) El Ministerio de Economía al informar aquel Proyecto de Decreto afirmó que **el patrimonio mutal tenía que destinarse a los mutualistas.**
- b) **El Dictamen del Consejo de Estado** reconoció que el eventual patrimonio mutal, una vez pagado el coste de integración en la Seguridad Social, debe continuar **afecto a la finalidad de previsión social a la que obedeció la creación de la Mutualidad Notarial, en beneficio de los mutualistas que con sus aportaciones generaron aquel patrimonio.**

La Junta de Patronato **no informa de que**, una vez satisfecho tal costo de integración en la Seguridad Social, **la Mutualidad cuenta con un patrimonio con un valor estimado superior a 180.000.000 de euros** (32.000.000.000 pesetas) y unas mínimas obligaciones residuales a favor de hijos minusválidos e hijas huérfanas de Notarios, no asumidas por la Seguridad Social. Los rendimientos del patrimonio son, sin duda, muy superiores a los exiguos gastos y prestaciones vigentes.

¿Cómo ha cumplido la Junta de Patronato sus obligaciones? Veámoslo.

En diciembre de 2004 los mutualistas notarios jubilados, viudas y huérfanos **tenían a cargo de la Mutualidad un seguro médico** (que hoy supone un costo anual por persona de 1.803,82 €) **y un complemento de**

pensión que en aquella fecha se cifraba en 3.603,21 € anuales. Estas prestaciones complementarias, que el Decreto de Integración en el RETA reconocía (y que la carta que comentamos afirma haber pagado) , han sido suprimidas por acuerdos de la anterior Junta, asumidos y ampliados por la actual. **Desde 1 de enero de 2008 los mutualistas no reciben un solo euro.** Ha adoptado y asumido acuerdos que han causado en evidente perjuicio patrimonial a todos los mutualistas , y no quiere reconocer que para un jubilado, una viuda o un huérfano privarles de una prestación económica o asistencial, por ínfima que sea, es grave, porque para ellos se ha reducido o suprimido su capacidad de generar ingresos e, incluso, en casos determinados, compensaciones institucionales.

La Junta de Patronato no ha realizado ningún acto positivo para calmar la inquietud que la pretensión del fracasado Proyecto de Real Decreto había ocasionado y reconocer de un modo inequívoco que la finalidad del patrimonio líquido de la Mutualidad, resultante después de satisfacer el coste de integración en el RETA, es aplicarlo a las prestaciones complementarias de previsión entonces vigentes, en beneficio de los notarios, en activo y jubilados cuyas aportaciones contribuyeron a formar aquel patrimonio, sus viudas y sus huérfanos.

La Junta de Patronato no ha elaborado estudios ni presentado auditorías y propuestas encaminados a conseguir dar una solución definitiva a la situación de la Mutualidad mediante la aplicación de su patrimonio a fines de previsión social en beneficio de los notarios mutualistas, en activo y jubilados, sus viudas y huérfanos.

La Junta de Patronato ha incumplido su deber de “proponer las reformas que estime convenientes en el régimen de la Mutualidad”, deber que le impone el art. 9.7 del Estatuto de la Mutualidad.

Así, pues, **inactividad total e incumplimiento grave de sus principales obligaciones.** Cabe razonablemente deducir que lo que se pretende es dejar pasar el tiempo, esperando que los mutualistas vayan muriendo, se cansen y olviden el tema para, finalmente, conseguir transmitir el patrimonio al Consejo General del Notariado.

Conviene, también, que se conozca **cual ha sido la actuación de nuestras Asociaciones respecto de la Junta de Patronato y las razones que la han determinado.**

La motivación fundamental ha sido reparar una lacerante sensación de injusticia , sufrida por gran número de mutualistas, ante un intento de despojo de algo a lo que tienen derecho, intento impulsado por quien debía velar por los intereses de los propios mutualistas.

La actividad de nuestras Asociaciones ha estado encaminada a conseguir que el patrimonio mutual se destine al mantenimiento de las prestaciones complementarias existentes en 2004 ,en beneficio de los

mutualistas que contribuyeron a la formación de aquel patrimonio, **y evitar que se entregue gratuitamente ese patrimonio al Consejo General del Notariado o a cualquier otra institución o persona.**

Los pasos que han dado las Asociaciones desde el año 2005, respaldadas e, incluso, impulsadas en todo momento de forma unánime por sus respectivas asambleas, han sido los propios de una sociedad democrática, libre y justa en la que los ciudadanos no renuncian a defender de forma civilizada sus derechos: intentar el diálogo, ejercer el derecho de libertad de expresión informando de la situación en cada momento, solicitar y presentar estudios sobre el modo de satisfacer las prestaciones complementarias a favor de todos los mutualistas en activo y jubilados en función del patrimonio existente, realizar por escrito propuestas concretas en esta materia dirigidas a la Junta de Patronato, y, en último extremo, ejercitar las acciones judiciales pertinentes.

En el 2005, una vez que el Proyecto de Decreto naufragó ante el duro dictamen del Consejo de Estado, representantes de las Asociaciones visitaron al Presidente del Consejo General del Notariado y de la Junta de Patronato y le ofrecieron colaboración. El Presidente manifestó que ante la nueva situación “el reloj se ponía a cero”, pero lo cierto es que las ofertas de colaboración y diálogo han sido ignoradas y “la puesta a cero” se ha traducido en una absoluta inacción.

No hemos conseguido que se nos convocara para mantener una reunión en la que se dialogara francamente .

Nuestras Asociaciones han elaborado **estudios actuariales que acreditan que el patrimonio mutual hoy es suficiente para atender aquellas prestaciones** y han presentado una **propuesta para asegurarlas**. Tales documentos, que fueron objeto de amplia difusión, entre Notarios Activos y Jubilados, se trasladaron a la Junta de Patronato para comentarlas y discutir las con ellos. **La Junta de Patronato una vez más ha preferido ignorarnos. Seguimos esperando su respuesta y sus propuestas.**

Ante la falta de diálogo las Asociaciones se han visto forzadas a pretender, por las vías judicial y administrativas, el amparo que se les niega, el reconocimiento de los derechos de los mutualistas que postula y la reparación de los perjuicios inferidos a mutualistas, sus viudas y huérfanos.

La Junta de Patronato afirma que se han desestimado todas nuestras peticiones y reclamaciones. **No es cierto .**

Veamos cuáles son esas resoluciones:

- 1).- La única resolución firme es **la Sentencia del TS de 9 de diciembre de 2008**, que se limita a reconocer la vigencia de los artículos del Reglamento Notarial que reconocen competencia a Consejo General del Notariado para designar los miembros de la Junta de Patronato e imponer correcciones disciplinarias a los

Colegios Notariales por infracciones mutualistas. **No entra a juzgar acerca del destino del patrimonio mutual. Es más reconoce la vigencia de las prestaciones complementarias, admite la situación provisional y residual del régimen mutualista , subraya el carácter residual y provisional de las funciones y atribuciones de la Junta de Patronato y, finalmente, informa que aunque la Junta de Patronato no tiene facultades de decisión sobre las reformas convenientes al régimen de la Mutualidad, las tiene para proponerlas al Ministerio de Justicia .**

- 2).- **La actuación realizada por ANEM ante el Ministerio de Justicia** pretendía un pronunciamiento de la Administración acerca de sus competencias respecto de la Mutualidad y la posibilidad de reconocer para ella una organización democrática que permitiera la manifestación de la voluntad de los mutualistas. El Ministerio no ha contestado, por lo que ante este silencio se ha interpuesto el correspondiente procedimiento contencioso-administrativo hoy en tramitación.
- 3).- **La acción ante la Jurisdicción ordinaria interpuesta por ANEJ, que estuvo forzada por el silencio del Ministerio de Justicia, se encaminaba a obtener un pronunciamiento jurisdiccional acerca de la situación actual de la Mutualidad que facilitara la ordenación del destino de su patrimonio** La Mutualidad – contra quien se dirige la acción – pudo aprovechar la ocasión, actitud que entendemos que habría sido la más honorable y digna, para exponer, sus argumentos y esperar confiadamente la resolución de la Justicia; la aprovechó sólo para proponer (con la finalidad de dilatar cualquier resolución) una **excepción previa**, la declinatoria de jurisdicción, alegando que el tema correspondía a la jurisdicción administrativa. La Juez ante quien se interpuso decidió declinar la jurisdicción y ANEJ tiene interpuesto el correspondiente recurso ante la Audiencia contra la declinación, recurso que no ha obtenido por el momento pronunciamiento. **¿Constituye esto una resolución judicial de las que tanto se enorgullece la Junta de Patronato?**

En conclusión, **estamos convencidos de la justicia de nuestros planteamientos; de que de no haber existido nuestras Asociaciones el patrimonio de la Mutualidad hubiera sido entregado, gratuitamente, al Consejo General del Notariado; y de que dicho patrimonio deberá seguir adscrito a los fines de previsión social propios de la Institución, en beneficio de los mutualistas, activos y pasivos, que con sus aportaciones contribuyeron a formarlo.**

La nueva Junta de Patronato debe hacer pública cual es su decisión respecto del patrimonio mutual, pues la esencia del debate se centra en ese punto . Y si las anteriores Juntas pudieron suprimir las prestaciones del seguro de enfermedad y del complemento de pensión debe reponerlas, pues no hay razón económica ni jurídica que lo impida.

Nos ofrecemos a colaborar en la fórmula que garantice a todos los mutualistas, en activo y jubilados, el pago de dichas pensiones complementarias, buscando el sistema que asegure la adscripción del patrimonio mutual para realizar dicho pago. Invitamos a la Junta a que consulte a todos los mutualistas. El Estatuto

no lo prohíbe. Conocer la opinión del colectivo lo exige la razón y la prudencia lo aconseja. Se hizo cuando se estudiaba la creación de la Mutualidad y en 1995 se materializó, a instancia del Propio Consejo General, en el seno de las Juntas Generales de los Colegios ,cuando se planteó la reforma de la Mutualidad. En la actualidad, estimularía y facilitaría a la Junta de Patronato el cumplimiento de su deber de proponer reformas y soluciones.

No cejaremos en nuestro empeño,

Esperamos que la nueva Junta de Patronato piense de un modo diferente que la que ahora cesa, pues, tenemos fundadas razones para creer, que ese pensamiento es el que ha quedado claramente expresado en una carta dirigida el 6 de octubre pasado a Notarios del Colegio de Valencia, con ocasión de las últimas elecciones a las Juntas Directivas, por el Sr. Cervera Taulet que, aunque decía escribir a título particular, invocaba su condición de Secretario de la Junta de Patronato desde 2005, en la que textualmente afirma que de lo que se trataba con el Proyecto de Real Decreto era **“que el remanente (del patrimonio mutal) permaneciese para el Notariado, de los tres mil miembros que lo integran, al servicio de nuestra función pública, con el consiguiente ahorro para nuestras aportaciones”** .

Confiamos en que nuestros asociados y todos los mutualistas, así como las viudas y los huérfanos beneficiarios de la Mutualidad comprendan nuestras razones y sigan respaldando nuestra actuación. Esperamos que el nuevo Consejo General de Notariado y la nueva Junta de Patronato tengan una actitud libre de prejuicios, más comprensiva y justa que la anterior.

Por acuerdo de las Juntas Directivas de A.N.E.J. y A.N.E.M.

Antonio Francés de Mateo
Presidente de A.N.E.J.

Antonio Pérez Sanz
Presidente de A.N.E.M.